



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, el Abg. Ever Ángel Torrico Flores, con C.I. N° 4421184 Cbba., en su calidad de **APODERADO** del señor: Encarno Luizaga Arebalo, con C.I. N° 826943 Cbba., quien, en su calidad de vecino del predio en revisión, mediante **Memorial de fecha 13 de junio de 2025**, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante, el **"AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO"**, del predios que ese encuentra ubicado en la zona de Quintanilla, del distrito administrativo N° 2.

CONSIDERANDO. -

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en consideración de los:

I. ANTECEDENTES. -

Memorial de fecha 13 de junio de 2025, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, suscrito por el Abg. Ever Ángel Torrico Flores, con C.I. N° 4421184 Cbba., en su calidad de APODERADO del señor: Encarno Luizaga Arebalo, con C.I. N° 826943 Cbba., a mérito de **TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL N° 64/2025 otorgado por: ENCARNÓ LUIZAGA AREBALO, a favor de EVER ANGEL TORRICO FLORES**, ante Notaria de Fé Pública N° 6, de fecha 15 de abril de 2025, en el Municipio de Trinidad del dpto. de Beni del Estado Plurinacional de Bolivia, con Referencia (Suma): **"SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE BIEN INMUEBLE"**, y que en su parte Petitoria, señala que: Solicitando que previas las formalidades de rigor se sirva declarar probada mi solicitud, y en consecuencia disponer se proceda al cambio de uso de suelo y la modificación del destino del inmueble(...); para tal efecto adjunta:

- Fotocopia de **Testimonio de DRRR N° 34**, de fecha 07 de enero de 2004 y verificado 28 de febrero de 2016;
- Fotocopia de **4 Comprobantes de Pago de Impuestos**, hasta la gestión 2020 del bien inmueble registrado con el Código Catastral N° **15-007-00001-001**;
- **Certificado de predio INF/SP-DGU-17-2/694/2025** de fecha 22 de mayo de 2025;
- **Matrícula Computarizada 3.10.1.01.0070799** Asiento A-1 a nombre de Encarno Luizaga Arebalo, de la superficie de 1277.25,00 m2
- Fotocopia de **Testimonio N° 64/2025 de Poder Especial otorgado por el señor Encarno Luizaga Arebalo a favor del señor Ever Ángel Torrico Flores**, 15 de abril de 2025;
- Fotocopia de Cedula de Identidad de Encarno Luizaga Arebalo.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de Ever Angel Torrico Flores;
- Impresiones Fotográficas de apoyo

Memorial de fecha 30 de octubre de 2025, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, suscrito por el Abg. Ever Ángel Torrico Flores, con C.I. N° 4421184 Cbba., en su calidad de APODERADO del señor: Encarno Luizaga Arebalo, con C.I. N° 826943 Cbba., con Referencia (Suma): **"INTERPONGO.- CAMBIO DE USO DE SUELO"**, y que en su parte Petitoria, señala que: (...) SEA POR LA VIA Y COMISIONES QUE CORRESPONDE EMITIR INFORMES DE VIABILIDAD DE USO DE SUELO DE ACUERDO A INFORMES, SOLICITUD Y RESPALDOS; Y EN CONSECUENCIA SEA APROBADA MEDIANTE UNA RESOLUCION MUNICIPAL POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA; para tal efecto adjunta:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

- **Informe técnico** firmado por profesional del área competente, donde se detalla los aspectos técnicos relevantes que fundamentan el cambio de uso de suelo;
- **Plano Georreferenciado**
- **Declaración Jurada EMP-CAT-01**, de empadronamiento predial, en la Dirección de Catastro Multifinlatario y Administración de Tierras.
- Fotocopia de **Testimonio de DRR N° 34**, de fecha 07 de enero de 2004 y verificado 28 de febrero de 2016;
- Fotocopia de **4 Comprobantes de Pago de Impuestos**, hasta la gestión 2020 del bien inmueble registrado con el Código Catastral N° **15-007-00001-001**

El **INFORME TÉCNICO D.A.T./006/2026**, 27 de enero de 2026, emitido por Mgr. Arq. Flavia Claros Urquieta – Directora II Asesoría Técnica – H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: Informe **HR 1195/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO**, que luego del análisis correspondiente, concluye que, de la verificación realizada en inspección IN SITU, se establece que la parte solicitante ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y sociales establecidos en la normativa vigente. Por los antecedentes expuestos precedentemente la Dirección de Asesoría Técnica **CONCLUYE**: Se ha realizado la valoración técnica y legal pertinente a partir de la información proporcionada por la parte solicitante, planos adjuntos y la verificación mediante las inspecciones correspondientes, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales y sociales establecidos en la normativa vigente, por lo que se **RECOMIENDA** la emisión de la Resolución Municipal de aprobación de **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

Petición realizada por el Sr. Ever Ángel Torrico Flores, a favor del Sr. Encarno Luizaga Arebalo, del predio ubicado en el Plano Sectorial N° 9 aprobado con Ley Municipal N° 406/2025, ubicado en la zona de Quintanilla, del distrito administrativo N° 2, con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X- ESTE	Y-NORTE
P1	806670,22	8075423,07
P2	806691,164	8075416,956
P3	806672,512	8075362,053
P4	806651,088	8075369,287

El **Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 001/2026**, de 27 de enero de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer – Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA**: a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR el AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, respecto al tramo descrito en las siguientes coordenadas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

PUNTOS	X- ESTE	Y-NORTE
P1	806670,22	8075423,07
P2	806691,164	8075416,956
P3	806672,512	8075362,053
P4	806651,088	8075369,287

Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 04/2026 de 27 de enero de 2026**, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **Informe Técnico D.A.T./006/2026 de 27 de enero de 2026** y al **Informe Técnico - Legal HCMS-DAL N° 01/2026 de 27 de enero de 2026**, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 09 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO**, ubicada en Calle Innominada en la Zona de Quintanilla, del distrito administrativo N° 2 y **posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, respecto al tramo descrito en las siguientes coordenadas georreferenciadas:

PUNTOS	X- ESTE	Y-NORTE
P1	806670,22	8075423,07
P2	806691,164	8075416,956
P3	806672,512	8075362,053
P4	806651,088	8075369,287

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 232.

La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 283.

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de o competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Artículo 297.

I. Las competencias definidas en esta Constitución son:

2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Artículo 302.

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm.

6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Artículo 7. (FINALIDAD).

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal). - El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está Integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e Integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales por mayoría simple.

Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL).

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.
2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
 - a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
 - b. Órgano Ejecutivo.
- II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

Artículo 16. (Atribuciones del concejo municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Ley Municipal N° 078/2017 de ordenamiento jurídico y Legislativo de 21 de abril de 2017

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el sistema normativo autónomo del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba.

Artículo 8. Atribuciones Normativas.

I El Concejo Municipal tendrá atribución para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales.

- 1 Ley Municipal.
- 2 Resolución Municipal.

Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

Artículo 9. - (PLANOS SECTORIALES).

- I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano (PDU) a una escala menor, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a éste Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley N° 103/2017 Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

ARTICULO 2º (MODIFICACIONES)

- I. Se modifica el **Artículo 9** de la Ley Municipal N° 103/2017, conforme el siguiente texto:

ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES)

La planificación del uso de suelo aprobada en el plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores.

El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.

Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por ley.

Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3. (APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLANOS SECTORIALES) Habiéndose cumplido con la aprobación de todos los 38 Planos Sectoriales del Área Urbana por el Legislativo Municipal de Sacaba, estos podrán ser modificados, reformados y transformados de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

considerando lo estipulado en el Art. 2.II de la Ley Municipal N° 131 de 01 de junio de 2018, en función de lo siguiente:

I. Modificaciones a los Planos Sectoriales. Las modificaciones, reformas, transformaciones y cambios de manera interna, a cualquier Plano Sectorial ya aprobados en su totalidad, del Área Urbana de Sacaba y permitida en su delimitación por la R.S. 11661, serán efectuadas de la siguiente manera:

Corresponde y tiene competencia el Órgano Legislativo Municipal, en lo siguiente:

- a) Modificación, ampliación, reducción, anulación o cambio de Uso de Suelo en sus diversos componentes, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal;
- b) Modificación, ampliación, anulación, creación o reducción de Vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. (PROCEDIMIENTO)

II. Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de Uso de Suelo y/o Vías, de las cuales es competente el Órgano Legislativo Municipal y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados" (...)

Ley Municipal N° 422/2025 LEY MUNICIPAL DE USO DE SUELO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SACABA

Artículo 12. (REQUISITOS). Los requisitos mínimos de presentación para la modificación, reforma, transformación y cambios de Uso de Suelo serán:

- a) Memorial dirigido al Órgano Legislativo Municipal de Sacaba, solicitando la modificación, reforma, transformación o cambio de Uso de Suelo que se pretenda. Este memorial no contendrá una simple petición, tendrá el sustento legal y técnico de manera imprescindible y la fundamentación y sustento económico, social y ambiental cuando corresponda.
- b) Identificación de la persona o personas solicitantes y/o peticionantes; sean naturales con la debida legitimación; cuando la solicitud sea una Comunidad, Junta Vecinal OTB la identificación del Presidente adjuntando acta de aceptación de modificación, reforma, transformación o cambio de uso de suelo de sus afiliados; cuando se trate de persona jurídica, identificación del representante legal.
- c) Plano del sector, espacio o zona que se pretende modificar, reformar, transformar o cambiar el Uso de Suelo, debidamente avalado por profesional competente. Este Plano contendrá datos de ubicación, referencias utilizadas, número de Sectorial, límites, colindantes, relación con el entorno, superficies de modificación, reforma, transformación y cambio de Uso de Suelo, puntos de correspondencia georreferenciada, aspectos imprescindibles, e identificación (cuando corresponda) de cursos de agua (ríos, riachuelos, torrenteras, acequias y análogos), conjuntos de vegetación existentes, elementos de interés histórico y preservación.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

- d) Fotografías explicativas actualizadas del sector y del entorno.
- e) Matrícula computarizada o título de propiedad del o los solicitantes cuando se cuente con ello y registro catastral del o los solicitantes cuando se trate de poseedores, detentadores, tenedores u ocupantes. Cuando el solicitante sea una Comunidad, Junta Vecinal u OTB, acta de reunión y/o asamblea donde se aprueba la solicitud pertinente.
- f) Cuando corresponda, antecedentes de Actos Administrativos y/o Legales, Actas de Conformidad, Convenios, Aprobaciones, Certificaciones por una parte y Leyes, Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, Reglamentos de respaldo por otra parte.
- g) Poder Notariado cuando corresponda.

III. ANÁLISIS LEGAL. -

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la **Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N°8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba** en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal; y además se tiene que, el **Plano Sectorial PS - 15 se encuentra aprobado mediante la Ley municipal N° 294/22 de fecha 7 de marzo de 2022.**

Y, para tal efecto la **Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba**, establece los lineamientos administrativos, legales y técnicos para la modificación, reforma, transformación y cambio de uso de suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba. Asimismo, la identificación, estandarización y homogenización de los criterios inherentes a la planificación urbana con relación al Uso de Suelo.

Informe técnico firmado por profesional del área competente, donde se detalla los aspectos técnicos relevantes que fundamentan el cambio de uso de suelo;

Que del **INFORME TÉCNICO D.A.T./006/2026**, 27 de enero de 2026, emitido por Mgr. Arq. Flavia Claros Urquieta - Directora II Asesoría Técnica - H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: Informe **HR 1195/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO**, que luego del análisis correspondiente, se **CONCLUYE** y **RECOMIENDA** la emisión de la Resolución Municipal de aprobación de **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados

Que por el **Informe Legal HCMS/D.A.L.-N° 024/2026**, de 27 de enero de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer - Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA:** a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



009/2026

Resolución Municipal N°

APROBAR el AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados;

Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 04/2026 de 27 de enero de 2026**, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **Informe Técnico D.A.T./006/2026 de 27 de enero de 2026** y al **Informe Técnico - Legal HCMS-DAL N° 01/2026 de 27 de enero de 2026**, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 09 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO**, ubicada en Calle Innominada en la Zona de Quintanilla, del distrito administrativo N° 2 y **posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**

IV. VALORACIÓN TÉCNICA.

El Plano Sectorial – PDU, es un instrumento de Planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N° 8, **N° 9**, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b – la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal. Así también en la disposición transitoria única se establece que los trámites que se encuentran en curso, podrán proseguir con el anterior procedimiento o adecuarse a la presente Ley Municipal. Por lo que en aplicación de la Ley Municipal N° 406/2025, la presente solicitud ha presentado documentación técnica y legal de respaldo que avala la solicitud de modificación de uso de suelo.

Es importante mencionar que, al momento de la homologación del Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas, a través de la OM 122/99 de fecha 05 de octubre de 1999 se puso en vigencia el Plan Director de la región urbana de Cochabamba donde está contenida la información de Sacaba, específicamente referida a la zona de Quintanilla, por lo que el predio en revisión fue considerado como área verde. Asimismo, esta proyección de área verde responde a una planificación sin consenso social, que fue realizada en el año 1981 y que forma parte de los aspectos técnicos del reglamento en Vigencia. Durante la gestión 2017, año en que fue aprobado el Plan Director Urbano en sus 3 componentes, se consideró una modificación parcial de las proyecciones de áreas verdes (inicialmente se tenía previsto una hilera de áreas verdes), sin embargo, en la propuesta del PDU se modificó parte del manzano en revisión y el que se encuentra a continuación.

Dicha aseveración se fundamenta según la siguiente imagen, del Plan Director de Cochabamba:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

009/2026

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 9 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Quintanilla, del distrito administrativo N° 2, con las siguientes coordenadas:

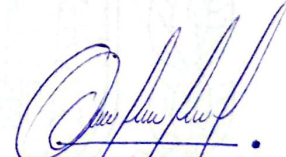
PUNTOS	X- ESTE	Y-NORTE
P1	806670,22	8075423,07
P2	806691,164	8075416,956
P3	806672,512	8075362,053
P4	806651,088	8075369,287

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda al Ejecutivo Municipal, la ejecución de la presente Resolución Municipal y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis años.


Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Cjal. Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

